



DANE
Para tomar decisiones



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA (DANE)

INFORME DE GESTIÓN
Ley 1413 de 2010

Décimo informe semestral
Febrero de 2016



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

CARLOS FELIPE PRADA LOMBO

Subdirector

LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO

Secretario General

DIRECCIONES TÉCNICAS

RAMÓN RICARDO VALENZUELA GUTIÉRREZ

Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO

Dirección de Metodología y Producción Estadística

LILIANA ACEVEDO ARENAS

Dirección de Censos y Demografía

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CONTRERAS

Dirección de Geoestadística

JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ ROJAS

Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

MARA BRIGITTE BRAVO OSORIO

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística (E)

© DANE, 2016

CONTENIDO

CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN	5
AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1413 DE 2010	6
Artículo 3: Clasificación de actividades	6
Artículo 4: Ámbito de aplicación de la ley	7
a) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	7
b) Comisión Multisectorial	8
Artículo 5: Implementación de la ley	10
a) Avances en el proceso de medición de la Economía del cuidado a través de la cuenta satélite	10
b) Participación en eventos para el intercambio y difusión de resultados sobre la medición de la Economía del cuidado	11
Artículo 6: Seguimiento vigilancia y control	11

INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en desarrollo de su objetivo misional de producir estadísticas oficiales, que cumplan con los estándares internacionales y que sirvan de base para la toma de decisiones, ha dado cumplimiento a la Ley 1413 de 2010, la cual establece la inclusión de la *“economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”*.

El presente informe recopila los aspectos relevantes en el proceso de cumplimiento de esta Ley durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2015 y particularmente en el proceso de planeación, posibilitando que la implementación de las acciones que le permitan al DANE responder a los retos y desafíos estadísticos formulados.

Esta serie de informes semestrales constituyen un vínculo de comunicación con los usuarios interesados en esta información, y con las personas encargadas de la formulación de la política pública, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que plantea la Ley, así como del rol del DANE como ejecutor de la misma.

AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1413 DE 2010

Artículo 3: Clasificación de actividades

El artículo 3 de la Ley clasifica las actividades de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de la siguiente manera:

“Artículo 3°. Clasificación de Actividades.

Se consideran actividades de trabajo de hogar y de cuidado no remunerado, entre otras, las siguientes:

- 1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.*
- 2. Preparación de alimentos*
- 3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres*
- 4. Limpieza y mantenimiento del vestido*
- 5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares)*
- 6. El cuidado de ancianos y enfermos*
- 7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar*
- 8. Reparaciones al interior del hogar*
- 9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos*

La presente clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar en su oportunidad”.

Con el objeto de realizar seguimiento a dicha clasificación, y siguiendo los estándares internacionales, el DANE realiza un seguimiento a dos clasificaciones: Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas de Uso del Tiempo (ICATUS, por su sigla en inglés) y Clasificación de actividades de uso del tiempo para América Latina y el Caribe (CAUTAL). Estas clasificaciones pretenden armonizar y estandarizar las encuestas de uso del tiempo, así como la producción de estadísticas en esta temática.

En consecuencia, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) del DANE, continúa trabajando en una propuesta preliminar de Notas explicativas sobre la adaptación para Colombia de esta Clasificación, con base en la estructura de la ICATUS presentada por Naciones Unidas en 2012.

Sin embargo, y de acuerdo con la información suministrada la División de Estadísticas de Naciones Unidas, ésta clasificación será presentada en su versión final en 2016.

De otra parte, el DANE realizó comentarios a la Clasificación de actividades de uso del tiempo para América Latina y el Caribe – CAUTAL presentada por la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Artículo 4: Ámbito de aplicación de la ley

El artículo 4 de la Ley dispone que “*el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley*”, y establece dos obligaciones explícitas respecto a: i) la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo; y ii) la Comisión Multisectorial.

a) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

“...establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar una Encuesta de Uso del Tiempo, instrumento indispensable para obtener la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado”.

De acuerdo a lo anterior, se realizaron los siguientes avances en la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT):

- **Actividades preparatorias para aplicación 2016-2017**

Durante el segundo semestre del 2015, se realizó la evaluación de los diferentes procesos de ENUT como parte del proceso de aseguramiento de la calidad adelantado por la

Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) del DANE, obteniendo una certificación de calidad del proceso estadístico.

A su vez, se realizó la revisión del tamaño de muestra de acuerdo al presupuesto solicitado para la aplicación 2016 y el asignado para la vigencia del mismo año.

Se realizaron reuniones de trabajo con los diferentes grupos técnicos del DANE para la implementación de mejoras en la segunda aplicación de la ENUT, dentro de las cuales se incluyen ajustes al formulario, al diseño muestral y al operativo de la encuesta.

Se realizó la programación presupuestal de la investigación para la segunda aplicación de la encuesta en el segundo semestre del año 2016.

- **Participación en eventos internacionales sobre temas de uso del tiempo**

Septiembre de 2015: XVI Encuentro Internacional de Estadísticas de Género. Participación en el panel sobre “Desafíos en la medición de la pobreza desde una perspectiva de género”.

b) Comisión Multisectorial

“El Gobierno Nacional, en cabeza del DANE, integrará una Comisión Multisectorial que definirá la forma de inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales”.

Respecto a la Comisión Multisectorial¹ se realizaron los siguientes avances:

- **Avances del DANE en la medición de la economía del cuidado**

En la reunión realizada con la Comisión Intersectorial en el segundo semestre de 2015, se presentaron los resultados de la fase III Indicadores de contexto, de la Cuenta Satélite de la economía del cuidado. El objetivo de las desagregaciones presentadas en la fase III, es

¹ Integrada por: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el Departamento para la Prosperidad Social (Decreto 2490/2013).

resaltar los diferentes entornos en los cuales se desenvuelven las mujeres, tales como clase geográfica, regiones en las que habita y patrones de la distribución del trabajo según tipologías de composición del hogar.

Principales indicadores:

- Horas totales y valor de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado - TDCNR por sexo y funcionalidad según Total Nacional, Clase Geográfica (cabecera, centros poblados y rural disperso), Regiones, Tipos de hogar y Etapas del ciclo familiar para los hogares nucleares con y sin hijos.
- Cuenta de producción y gasto de consumo final de los hogares ampliado para clase geográfica y regiones.

Principales resultados (<http://bit.ly/1dttgL4>):

- Para el año 2012, la producción del Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado (TDCNR) fue de 232.467 miles de millones pesos.
- Del total de horas dedicadas al trabajo de servicios domésticos y de cuidado no remunerados, la región central participa con el 27,2 %; seguida de la región Atlántica (20,0%), Oriental (18,6%), Pacífica (18,1 %) y Bogotá (16,1%).
- Las mujeres realizan el 79,4% del TDCNR, donde la región con la mayor participación de la mujeres en el tiempo dedicado a estas actividades es la región Atlántica (82,2 %), seguida de la región Central y Oriental (80,0 %) respectivamente, Pacífica (77,8%) y Bogotá (75,8%).
- Con respecto a la participación regional de la producción el 25,5% corresponde a la región central, seguida de Bogotá (20,1 %) y Atlántica (19,7%).
- El 79,8% de la producción se realiza en las cabeceras y el 20,2% en centros poblados y rural disperso. En las cabeceras el 79,3% de horas de TDCNR es realizado por mujeres, mientras que en centros poblados y rural disperso el porcentaje de horas dedicadas a TDCNR es de 79,6%.

Así mismo, las entidades presentaron los avances en el levantamiento de información sobre políticas, programas y proyectos en relación con la economía del cuidado. Se

acordó entre las entidades realizar comités técnicos mensuales que tienen por objetivo realizar las presentaciones de documentos técnicos e investigaciones en relación con la economía del cuidado, consolidar el marco conceptual y avanzar en definir los indicadores temáticos a trabajar durante el año 2016.

Artículo 5: Implementación de la ley

El artículo 5 de la Ley establece que:

“El DANE y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, iniciarán el proceso de adecuación de procedimientos y gestiones necesarias para planear, diseñar y definir técnica, conceptual y metodológicamente la encuesta de uso del tiempo y la inclusión de sus resultados en el Sistema de Cuentas Nacionales”.

Con relación a la “implementación de la Ley”, los avances en materia de investigación sobre la metodología que permita incluir la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), fueron los siguientes:

a) Avances en el proceso de medición de la Economía del cuidado a través de la cuenta satélite

A partir de las orientaciones conceptuales y metodológicas respecto al proceso de construcción de la Cuenta Satélite de la Economía del Cuidado- Fase III, recibidas en el primer semestre por la consultora internacional Maria Soledad Salvador², el equipo técnico de la Cuenta Satélite presentó los resultados obtenidos en el marco de los indicadores de contexto asociados a la Economía del Cuidado.

² Magíster y Licenciada en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República Oriental de Uruguay (UdelaR). Es investigadora y miembro socio del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo – Uruguay (CIEDUR).

b) Participación en eventos para el intercambio y difusión de resultados sobre la medición de la Economía del cuidado

- XVI Encuentro Internacional de Estadísticas de Género: Desafíos Estadísticos hacia la implementación de la Agenda de Desarrollo Sostenible Post 2015.

En este evento el DANE participó en el panel sobre inclusión de la perspectiva de género en la medición de la pobreza, en el marco de los indicadores del desarrollo sostenible.

Artículo 6: Seguimiento vigilancia y control

“La Consejería Presidencial para la Equidad de Género, coordinará una mesa de trabajo con la participación de los entes de control, la academia y las organizaciones sociales, con el objeto de hacer seguimiento y coadyuvar al proceso de implementación de la Encuesta de Uso de Tiempo”.

El DANE presentó en la mesa de trabajo informes semestrales de avance que suministren información de las actividades que se adelantan para dar cumplimiento a la Ley 1413, 2010. Los respectivos informes de avance son publicados semestralmente en la página web del DANE, en <http://bit.ly/Ur1wfL>